





PROGRAMA COMUNITARIO "DEFINIENDO UNA POLITICA AMBIENTAL Y UNA ESTRATEGIA AMBIENTAL PARA UN CHILLAN VIEJO SUSTENTABLE".

DECRETO Nº: 1918

Chillán Viejo: 0 1 JUN 2017

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificados;

2.- La Ley Nº 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4141 de fecha 16 de Diciembre del 2016 que aprueba el presupuesto municipal año 2017.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4564 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que Aprueba el Programa Municipal de Medioambiente "Apoyo a la gestión ambientas local para un Chillan Viejo Sustentable" para el año 2017.
- 3.- La Resolución Exenta Nº 1346 con fecha 10 de Diciembre de 2015 que Aprueba Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medioambiente y La Municipalidad de Chillan Viejo con transferencia de recursos para sistema de Certificación Ambiental Municipal – Etapa de Mantención del nivel de Excelencia.
- 4.- El Decreto Alcaldicio Nº 37 de fecha 08 de Enero de 2016 que aprueba Convenio de colaboración con transferencia de recursos para sistema de Certificación Ambiental Municipal y la I. Municipalidad de Chillán Viejo-Mantención Excelencia.
- 5.- Lo Establecido en el Pladeco vigente de la comuna donde se plantea el medioambiente como área estratégica con el objetivo de "Contribuir al cuidado del medioambiente de la comuna a través del fortalecimiento de la institucionalidad municipal".
- 6.- El decreto Alcaldicio Nº3967 de fecha 30 de Noviembre de 2016, que actualiza Pladeco Chillan Viejo 2011-2016.

DECRETO

1.- APRUEBASE el Programa comunitario "Definiendo una política Ambiental y una Nueva Estrategia Ambiental para un Chillán Viejo Sustentable" de la comuna de Chillan Viejo.

Nombre: "Definiendo una política Ambiental y una Nueva Estrategia Ambiental para un Chillán Viejo Sustentable"

Tipo de programa: Programa de servicios a la comunidad.

Los beneficiarios del programa serán los habitantes de Chillán Viejo, las organizaciones funcionales y territoriales; y personal municipal.









FUNDAMENTOS:

La entrada en vigencia de la Ley 20.417 ley de Bases Generales de Medio Ambiente crea una nueva institucionalidad ambiental que le otorga a los municipios tareas concretas en materia ambiental e introduce modificaciones a la Ley Nº 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, que obliga agregar la expresión "Medio Ambiente" antes de aseo y ornato, e incorpora tres nuevas funciones en el Artículo 25, a saber;

- Proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con medio ambiente.
- Aplicar las normas ambientales a ejecutarse en la comuna que sean de su competencia.
- Difundir y monitorear la ejecución de las Ordenanzas (en nuestro caso de; Tenencia Responsable de Mascotas, Comercialización de Leña, Medio Ambiente).

Esta nueva institucionalidad es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 18.695 que indica en su Artículo 4 que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente.

Es así, como la Municipalidad de Chillán Viejo ha incorporado la temática ambiental con la finalidad de dar respuesta a la creciente demanda de los habitantes de la comuna de vivir en un entorno libre de contaminación ambiental. Esta iniciativa se fundamenta en la preocupación del Municipio con respecto a los impactos ambientales del sector industrial, los efectos de pasivos ambientales, la saturación del aire por el uso de leña como medio prioritario de calefacción, entre otros.

Lo anterior, se refleja en el **Pladeco** vigente que plantea como área estratégica Nº 5, el medioambiente estableciendo seis objetivos específicos o líneas estratégicas.

Para dar cumplimiento a estos objetivos la Municipalidad de Chillán Viejo suscribió un convenio con el Ministerio de Medioambiente incorporándose en el programa denominado **Sistema de Certificación Ambiental Municipal**, SCAM, en el cual se ha logrado obtener la certificación de excelencia.

Actualmente la Municipalidad se encuentra en su fase de Mantención de Excelencia, lo que implica dar cumplimiento a lo comprometido. Uno de los requisitos que el SCAM exige, en esta etapa, es la formulación de la Política Ambiental Municipal y de una nueva Estrategia Ambiental para la comuna, proceso que no se puede llevar a cabo sin la participación y opinión de la comunidad.

Con la experiencia institucional acumulada a la fecha y después de haber cumplido con más del 85% de lo establecido en el Pladeco en el área ambiental es necesario realizar un conjunto de actividades que permitan recoger la opinión de la comunidad para ser plasmada en estos importantes instrumentos de planificación.

El presente programa comunitario está destinado a motivar la participación ciudadana mediante un proceso de educación ambiental sobre la problemática ambiental de la comuna y sus vías de solución que asegure recoger la opinión de la comunidad en relación a superar dicha problemática y establecer las nuevas metas ambientales de la comuna para lograr un Chillan Viejo sustentable.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1- Objetivo General

Lograr una efectiva participación ciudadana en la elaboración de la Política Ambiental y de la Estrategia Ambiental de la comuna.

2.- objetivos Específicos

- Desarrollar talleres de educación ambiental que permitan discutir los contenidos mínimos de la Política Ambiental y una nueva Estrategia Ambiental
- Recoger la opinión de la comunidad en relación a estos dos instrumentos mediante diversos métodos.
- Cumplir los compromisos contraídos con el programa SCAM en cuanto a contar con una Política Ambiental y una nueva Estrategia Ambiental

1

1.



Dirección de Ambiente, Aseo y Ornato





3.- Actividades

El programa comprende las siguientes acciones:

Talleres, Reuniones de grupos de interés, Focus Group, entrevistas semiestructurada y elaboración de la Política Ambiental y de la Estrategia Ambiental.

El monitor presentara un programa de trabajo para cumplir con los objetivos del programa que debe contener talleres educación ambiental, reuniones con grupos de interés, encuestas, etc.

Elementos Materiales, Bienes y Servicios, Fuentes de Financiamiento

Fuente de Financiamiento: Aporte Municipal Distribución y Presupuesto por Ítem y Glosa

Nº de Cuenta	Ítem	Monto	Periodo
21.04.004	Prestaciones de servicios en programas comunitarios	1.200.000	3 meses
Total Costos		1.2000.000	3 meses

Recurso Humano:

Descripción	Función	Costo
Monitor	El programa requiere contar un monitor con experiencia en facilitación de talleres participativos Ambientales, con experiencia de elaboración de instrumentos de planificación y en definición de Políticas.	\$ 400.000 mensuales por tres meses
Presupuesto Programa	Total	\$ 1.200.000

El programa requiere contar un monitor con experiencia en facilitación de talleres participativos Ambientales, con experiencia de elaboración de instrumentos de planificación y en definición de Políticas.

El facilitador propondrá un programa de trabajo que permita recoger los insumos necesarios para elaborar la Política y la Estrategia Ambiental. Su contratación será mediante prestación de servidos en programas comunitarios del programa de medioambiente aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 4564 del 30 de Diciembre de 2016 cargados a la cuenta 21.04.004. El costo será de \$1.200.000. (Un millón doscientos mil pesos).

Periodo de ejecución del Programa:

Este programa tendrá una duración de tres meses y se ejecutará de junio a agosto del 2017.-

Beneficiarios:

Los beneficiarios del programa serán los habitantes de Chillán Viejo, las organizaciones funcionales y territoriales; y personal municipal.

1.



Dirección de Ambiente, Aseo y Ornato





Unidad Encargada de la Ejecución del programa: Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato a cargo

La coordinación del programa estará a cargo de la Directora de Ambiente Aseo y Ornato apoyada

por el Asesor Ambiental.

PAQLA ARAYA QUIJADA

al Interno

Directora DAO



CONTABILIDAD

2.- Los gastos se cargarán según presupuesto detallado anteriormente a la siguiente cuenta; a la cuenta 21.04.004 Prestaciones de servicios en programas comunitarios por un monto de \$1.200.000. (Un millón doscientos mil pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS **ALCALDE**

OAMBIENTA

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/OES/PMV/MOV/PAQ/AAV/pca

Distribución: Secretario Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Control Interno, Unidad Medio Ambiente Comunal.